

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

No asiste justificadamente:

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

No asisten sin justificación:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

*En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria y Urgente** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.*

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

Antes de entrar en el conocimiento de los puntos del Orden de la sesión y ante la consideración de que ésta ha sido convocada con carácter de urgencia, y de conformidad con lo establecido en el artº. 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procedió a la votación de la consideración de la urgencia, aprobándose por unanimidad.

1.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: SUSTITUCIÓN DE OBRA SOLICITADA

El Sr. Alcalde explica el motivo de la sustitución de la ejecución de pintura en la Iglesia Parroquial que no la han admitido por no ser un edificio municipal pero es una obra que se va a realizar con otro programa de subvenciones, por ello el cambio y propone de conformidad con el Real

Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, que es Ejecución de Pintura en la Residencia Geriátrica Municipal "Vicente Ferrer", proponiéndose el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la memoria explicativa del proyecto de obras a incluir en la convocatoria anteriormente descrita, con un presupuesto total de 18.520,33

euros, IVA. incluido.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Sevilla.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad, 5 votos a favor (4 de PSOE. y 1de PP.).

2.- SOLICITUD PROGRAMA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2.009

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 10 de noviembre de 2.008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre el desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2.012, que establece en su artículo 82.1 que, antes de finalizar el mes de noviembre, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería propondrán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las Declaraciones de Municipios de Rehabilitación Autonómica a incluir en la programación del año siguiente, según lo establecido en el artº. 79.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2.012, proponiéndose el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009.

2.- Asumir los compromisos en relación a la gestión del Programa fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2.012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y suelo 2.008-2.012, y la comprobación de los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

3.- Autorizar al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos a firmar el convenio al que hace referencia el apartado 4 del artículo 82.3 de la Orden de 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2.012, en caso de ser declarado el municipio de Rehabilitación Autonómica.

4.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad, 5 votos a favor (4 de PSOE. y 1de PP.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 23 de enero de 2.009.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.